

RADICADO 50 001 31 05 001 2018 00161 00 RECURSO AUTO DICIEMBRE 7 DE 2023

Alejandra Cristancho Clavijo <sos-legal@hotmail.com>

Mié 13/12/2023 4:50 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

R RADICADO 50 001 31 05 001 2018 00161 00 RECURSO AUTO DICIEMBRE 7 DE 2023.pdf;

Señor

JUEZ 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO No.: 50 001 31 05 001 2018 00161 00

ADRIANA CONSUELO HORTENCIA CLAVIJO CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada C.C. No. **40.387.554** Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **186897 del C. S. de la J.**, obrando en mi condición conocida en autos, por medio del presente, estando dentro del término de ley, interpongo recurso de reposición contra auto fechado diciembre 07 de 2023 por el cual se ordenó practicar nuevamente la notificación a la entidad demandada allí señalada en los términos dispuestos en la misma para el efecto con el objeto de que sea revocado y, en su defecto, se tenga por notificada a la ya citada entidad en los términos de ley.

FUNDAMENTOS

1. La entidad identificada en el auto recurrido fue notificada por la parte que represento en el correo dispuesto para ello, por ministerio de la ley, en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
2. La indicación del correo electrónico para efectos de las notificaciones judiciales allí inserto no corresponde a una opción personal y/o unilateral del titular de dicho correo si no que, por el contrario, dicho acto corresponde a un mandato legal que no puede estar sujeto al querer y/o a la voluntad de las personas naturales y/o jurídicas titulares del mismo ya que esto correspondería a un verdadero despropósito legal y a un verdadero fraude procesal pues de esta manera se lograría evadir cualquier acción judicial que se instaure en su contra.
3. Así las cosas, la decisión que aquí recurro resulta totalmente infundada e improcedente a la luz de la ley toda la vez que la notificación de ley a la citada demandada se encuentra realizada en legal forma.

Del Señor Juez, atentamente



ADRIANA CONSUELO CLAVIJO CRUZ

C.C.No.40387554 de Villavicencio

T.P. No. 186.897 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: sos-legal@hotmail.com